



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00272-00*

Téngase en cuenta que el presente proceso fue terminado mediante auto el día 27 de septiembre del año 2021, por el pago total de la obligación, en el que también se ordenó el pago de los depósitos judiciales a favor del demandado GEOVANNY PAVAS RIAGOSA.

Sin embargo el depósito No. 49600000023441 se encuentra pendiente de pago toda vez que en la información de constitución del mismo se indicó errado el nombre del demandado, situación que ha sido superada; pues mediante correo electrónico enviado el día 08 de noviembre de 2021, el empleador del demandado manifestó que por error involuntario se indicó de manera errada el nombre del demandado, pero aclara que el mismo corresponde efectivamente a un descuento realizado al demandado GEOVANNY PAVAS RIAGOSA.

Así las cosas el Despacho **DISPONE**:

1. **REALIZAR** el pago de los depósitos judiciales número 49600000023441 por el valor de \$376.920, al demandado GEOVANNY PAVAS RIAGOSA.

NOTIFÍQUESE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0042 de DICIEMBRE 7 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA -- Art. 9º Dec806/2020  
RITA HILDA GARZON MORALES